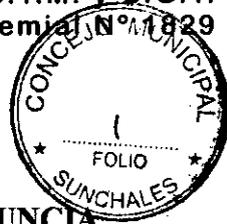


Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829



ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
12.11.2020	99441
HORA: 6:57	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

SOEM SUNCHALES ANUNCIA

PLAN DE MOVILIZACIÓN Y LUCHA

CONTRA MAQUINACIONES CONCEJO MUNICIPAL

Sunchales, 06 de Noviembre de 2020.

A la Presidenta

Concejo Municipal

Sra. Maria José FERRERO

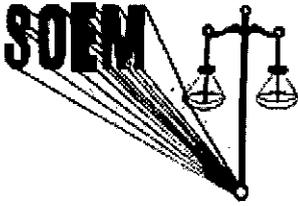
S/D

Quien suscribe, SOEM Sunchales, estableciendo domicilio a los efectos en calle Alem 1089 de esta localidad, se presenta y dice:

Que ya hemos interpuesto presentación por ante el Concejo Municipal respecto del decisorio regresivo en relación a retrotraer los efectos de la Ordenanza 2124/11 que consagra el Régimen de Retiro Especial de incorporación voluntaria hasta la jubilación ordinaria, para las/los agentes para agentes que cumplen determinados requisitos.

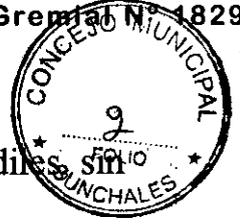
L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. fe)





Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829



Hemos solicitado el uso de la vía dialógica con los ediles, sin embargo hemos tomado conocimiento suficiente que el Concejo Municipal quiere proceder a suprimir el instituto en cuestión.

Además, los ediles han procedido a dilatar el tratamiento de la cuestión con este sindicato, por lo que la promesa del diálogo social se utiliza como acción reñida con la ética de las relaciones laborales: se proyecta un ámbito ficticio de intercambio que no se materializa como recurso para neutralizar el ejercicio de huelga y concebir la regresión de la política pública laboral.

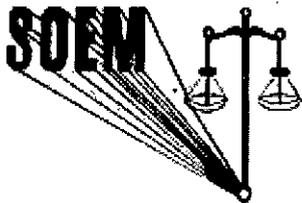
Esta burla sobre el diálogo social -como basamento de un programa de trabajo decente- que opera como mecanismo para revertir los efectos de la Ordenanza N° 2144/2011 son las dos usinas que generan la lesión sobre el derecho de los trabajadores.

Reiteramos que actualmente existen tres (3) al menos casos que se encuentran dentro de los parámetros de la Ordenanza y por este accionar de los Poderes Públicos se configura una afectación de derechos injustificada.

En este sentido, SOEM anuncia que respecto del piso de los derechos obtenidos de los trabajadores: NI UN PASO ATRÁS.

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. fe)





Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829



Desde ya se anticipa el justo criterio de los trabajadores municipales nucleados en SOEM Sunchales: la Ordenanza N°2114/2011 no debe ser extirpada del ordenamiento jurídico de los agentes, y debe perfeccionarse en relación a la propuesta ya presentada por la Organización Sindical.

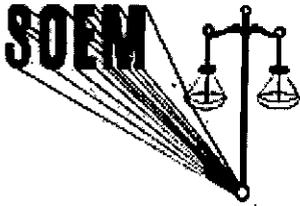
El Concejo Municipal ha expresado mediante sus acciones y sus omisiones la voluntad expresa de revocar un instituto de vanguardia en todo el Sector Público Municipal que puede peligrar por el decisorio de los Concejales.

Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) la obligación de no regresividad consiste en la obligación de los poderes públicos de no adoptar medidas, y por consiguiente no sancionar normas que empeoren sin justificación razonable y proporcionada la situación de los derechos sociales.

Una vez regulados los derechos sociales (como el caso de la Ordenanza n° 2114/11), introducen un núcleo esencial e intangible de necesidades básicas que el legislador no puede modificar en sentido regresivo. Este principio actúa como barrera ante posibles intervenciones arbitrarias por parte de los poderes públicos.

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. fe)





Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829



Estas máximas del Derecho Internacional, en
constitucional subyacen a través de principios similares que establecen la necesidad
de limitar las supresiones legislativas, a partir de la existencia de núcleos duros de
derechos que solamente pueden ser modificados cualitativamente. Subsiste a nivel
normativo lo que se denomina la “irreversibilidad de las conquistas sociales”, de
amplio desarrollo en el derecho comparado, y receptado en nuestra Constitución
Nacional a través de los Pactos Internacionales.

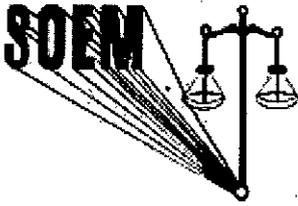
El Concejo Municipal de Sunchales además de generar una
regresión de derechos, expone a la Municipalidad por la potencial responsabilidad
judicial en virtud de los agentes que han suscripto las conformidades de los retiros
voluntarios.

Por ello, remitimos al anteproyecto que hemos interpuesto y
elevamos nuestro PETITORIO:

- Interponemos el presente a los fines de anunciar un plan
de lucha y movilización (en respeto a los protocolos de
COVID) frente al Concejo Municipal de Sunchales en
fecha a determinar , de acuerdo a lo decidido por SOEM.

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. fe)





Sindicato de Obreros y Empleados Municipales

Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T.
Personería Gremial N° 1829

- Los poderes públicos de Sunchales CESEN con la violación de derechos que opera al suspender los efectos de la Ordenanza N° 2114/2011. Se solicita dicha ordenanza vuelva a regir a la brevedad y en caso de reforma de la misma, que se utilice el justo criterio que plasmó SOEM en su anteproyecto. **SOBRE EL PISO DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, NI UN PASO ATRÁS.**
- Se correrá vista a FESTRAM para que intervenga en el conflicto en virtud de encontrarnos ante una lesión que debe ser neutralizada a través del ejercicio sindical de todos los sindicatos municipales de la Provincia.
- Tenga por notificadas las medidas de acción sindical en el Concejo Municipal.



Sin más, saluda atte.

MAURICIO V. SCHMITHALTER
Secretario Gremial y Organización
S.O.E.M. - SUNCHALES



ADRIÁN M. BERTOLINI
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.M. - SUNCHALES

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. fe)

